

CONTRATO 066/2018

Contrato de adquisición de 70,000 piezas de Formato Único de Inscripción y Certificación de Actos Registrales, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado", y por la otra parte la persona moral MOVA Printing Solutions, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SF03/OT/CA/0909/2018 de fecha 6 de julio de 2018, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, solicitó la adquisición de 70,000 piezas de Formato Único de Inscripción y Certificación de Actos Registrales, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 y 2 fracción IV y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con participaciones federales, ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### 2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo la póliza número 6005, de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303\*1, de fecha 12 de agosto del 2008, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con número G12459767, el 03 de julio de 2013 y acredita su personalidad mediante la póliza número 6005, de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303\*1, de fecha 12 de agosto del 2008, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.



**CONTRATO 066/2018**

**2.3.-** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que tiene establecido su domicilio en calle Lateral Sur Periférico Norte, número 925, colonia Parque Industrial Belenes Norte, código postal 45130, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.5.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

**2.7.-** Que su número del padrón de proveedores es: 3520, renovado el día 16 de noviembre de 2017.

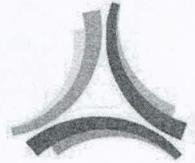
**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
70,000	Pieza	<p><b>Formato Único de Inscripción y Certificación de Actos Registrales a partir del folio No. A04 600229.</b></p> <p>1.- PAPEL: Papel de seguridad de 90 grs, con marca de agua bitonal, con fibras ópticas visibles e invisibles que solo se pueden observar con la luz U.V.</p> <p>2.- TINTAS AL ANVERSO: 4, de las cuales son: -2 tintas directas: verde-343 reactiva al láser y beige-7743 borrrable. -1 tinta roja U.V. de seguridad. -1 tinta reactiva sobre marco verde (cintilla), color visible con un haz de rayo láser.</p> <p>3.- TAMAÑO: 21.6 X 28 centímetros.</p> <p>4.- TIPO DE IMPRESIÓN: Offset</p> <p>5.- MARCO: Cintilla de .75 centímetros; cañada en blanco sobre el fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en el art huichol</p>	\$5.00	\$350,000.00



CONTRATO 066/2018

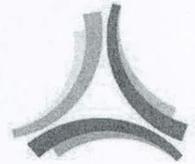
	<p>que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación, con remate centrado en la parte superior del documento, conteniendo el Escudo Nacional calado en blanco sobre el fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte Azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada.</p> <p>6.- MICRO TEXTO ANVERSO: Con el nombre de la Entidad Federativa en positivo, en posición horizontal y con un carácter invertido.</p> <p>7.- MICRO TEXTO ANVERSO: Con la leyenda "REGISTROCIVIL" en negativo, en posición vertical y con un carácter invertido.</p> <p>8.- IMAGEN EN ANVERSO: Escudo Nacional en tinta roja U.V. de seguridad invisible.</p> <p>9.- FOLIO EN ANVERSO: Folio numérico de impresión en el ángulo superior izquierdo.</p> <p>10.- FONDO EN ANVERSO: Línea de texto con la leyenda: "FORMATOÚNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto línea con Modulación, el cual produce tamaños de 450µ a 250µ, con espacio entre líneas de 70µ.</p> <p>11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 centímetros; en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450µ a 350µ con espacio entre líneas a 70µ.</p> <p>12.- TINTAS AL REVERSO: 5, de las cuales son: 4 tintas directas: rojo, verde, gris y negra. 1 tinta OVI de seguridad.</p> <p>13.- CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA: Impreso en negro (correlacionado con folio en anverso).</p> <p>14.- LOGOTIPO SEGOB. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Identidad gráfica del Gobierno de la República - Secretaría de Gobernación.</p> <p>15.- LOGOTIPO COBAFREC: Impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso.</p> <p>16.- IMAGEN - ESCUDO DE ARMAS: Escudo de Armas de cada Entidad Federativa, porcentaje de gris al reverso del formato, en 32 cambios.</p>		
		<p><b>Subtotal</b></p> <p><b>16% I.V.A.</b></p> <p><b>Total</b></p>	<p>\$350,000.00</p> <p>\$56,000.00</p> <p>\$406,000.00</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



CONTRATO 066/2018

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$406,000.00 (Son: Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de **30 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento contractual**.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes, plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso la debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

**Sexta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega/recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima.- Garantías:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Finanzas, sita: en Calle 8 sin número, Palacio de Gobierno primer piso, colonia Centro Histórico, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que



CONTRATO 066/2018

ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

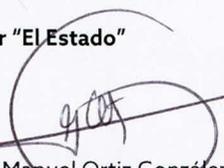
**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 30 de julio de 2018.

Por "El Estado"



Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"



C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias  
Rep. legal de MOVA Printing  
Solutions, S.A. de C.V.

Testigos



Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales



Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos